

**Expte. B-118-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: "Solicitud de Concreción Polo Industrial Pergamino".-

**VISTO:**

Que la **Industria TEXTIL** constituye uno de los principales motores de desarrollo del área conformada por Pergamino, Arrecifes y Colón.-

Que la ciudad de Pergamino viene siendo el eje del sector desde la década de 1940 en adelante.-

Que la **calidad y cantidad de mano de obra capacitada (más de 10000 personas entre declarados y no declarados) VIENE MANTENIENDO SU TRADICION Y CAPACITACION a pesar de los los gravísimos vaivenes económicos sufridos por el la inestabilidad del país (principalmente por la importación de mercadería a precios irrisorios y el incumplimiento con las normas de REGULARIZACION LABORAL y de NORMAS IMPOSITIVAS que redundan en una desleal competencia.-**

Que la caracterización del proceso productivo de nuestra ciudad son mayormente proveedoras de partes o productos terminados para empresas industriales de mayor tamaño y con marca propia y cadena de comercialización localizadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires.-

Que lo expuesto opera en desmedro del desarrollo y consolidación de nuestra genuina producción, a lo que debería agregársele una agresiva política de **GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA AVALADA Y ENCABEZADA** por el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** y **CAMARAS COMPETENTES AQUE REDUNDARÍA EN VENTAJAS COMPARATIVAS** que alienten a los pequeños y medianos emprendedores que siguen empeñándose en no doblegarse.-

Que en los términos del convenio suscripto por nuestra Municipalidad con fecha 26 de Marzo de 2001, convalidado bajo Decreto Municipal N°545 del 26.03.2001 y aprobado por unanimidad p la Ordenanza Municipal 5448/01, por la que se propicia la firma de un convenio con la **SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, FEDERACION DE INDUSTRIAS TEXTILES, FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES Y CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LAS FIBRAS MANUFACTURADAS;** con la finalidad de estimular el desarrollo de la pequeña y mediana empresa Textil e Indumentaria.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por diversas razones que se amerita **EVALUAR Y EN TODO CASO CORREGIR**, los términos del mismo no se han visto reflejados en resultados ~~en una realidad~~ con contenido satisfactorios para la comunidad productiva la que se ve obligada a lidiar individualmente con sistemas perversos que muchas veces rozan la usura.-

Que Pergamino, aún cuenta entre sus reservas más preciadas, **LA HISTORIA, LA TRADICION, LA SABIDURIA, EL RECONOCIMIENTO A UNA MARCA-PRODUCTO ACUÑADA EN OTRAS EPOCAS.-**

Que no se observan desde el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**, políticas activas que permitan avanzar hacia la concreción de un verdadero **POLO TEXTIL INDUSTRIAL.-**

Que la cadena de valor tiene un alto contenido especulativo que lleva los valores de los productos finales a un 300/400% por encima de lo que se paga a los productores, incumpléndose con una de las principales metas anunciadas por el Gobierno Nacional de terminar con la intermediación parasitaria que marca habitualmente los rumbos inflacionarios del país.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente,

**COMUNICACIÓN:**


**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al DEPARTAMENTO EJECUTIVO con la finalidad de verificar el -----cumplimiento de lo comprometido mediante el citado convenio en 2001 y arbitrar los medios necesarios tendientes a consolidar a Pergamino como un **POLO TEXTIL INDUSTRIAL**, hecho que lo hiciera reconocer en todo el país y aún en el exterior, como uno de nuestros principales sustentos de **PERFIL CIUDADANO**.-

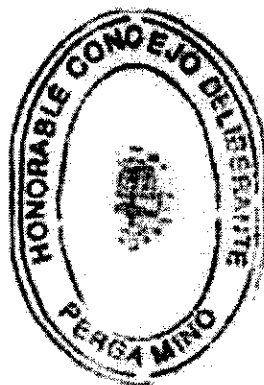
**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al D.E. el encabezamiento de políticas de gestión específicas, orientadas a la -----promoción crediticia nacional y provincial, ampliación del parque industrial municipal, teniendo el acompañamiento de los productores y en el camino de acortar la cadena de valor en sus intermediaciones especulativas.


**ARTÍCULO 3º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 1 de Octubre de 2014.-

**COMUNICACIÓN N° 2718/14**

  
MARIA FERNANDA ALEGRIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LINO R. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO